



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El pleno del Ayuntamiento de Bargas, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades y cursos culturales de juventud, infancia y familia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bargas.es>].

Bargas, 17 de marzo de 2025.–El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-1457